

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 2/2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Contratación de empresa/s especializada/s en mantenimiento de sistemas de alarmas, monitoreo, servicio de respuesta móvil con custodia de llaves, para prestar servicio en las Sedes Registrales de la Dirección General de Registros en los Departamento de: COLONIA, CIUDAD DE LA COSTA, PANDO, CERRO LARGO, RIVERA, SAN JOSÉ, TREINTA Y TRES, PAYSANDÚ, MALDONADO

APERTURA: ELECTRÓNICA

FECHA: 24/05/2021

HORA 10:00

Art 1º OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado se refiere a la contratación de empresa/s especializada/s en servicios de seguridad, con mantenimiento, monitoreo, respuesta móvil de sistemas de alarma y con opción de custodia de llaves, para prestar servicio en las sedes Registrales de los departamentos de pertenecientes a la Dirección General de Registros, de acuerdo al detalle de anexo I

Art 2º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1 Del Servicio:

El servicio deberá cumplirse de Lunes a Domingo, incluso los feriados (laborables o no) cubriendo un horario de 24 (veinticuatro) horas.

2.1.2 Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento o asistencia técnica de los componentes del sistema de seguridad se brindará cuando lo requiera el usuario y/o lo advierta la empresa. Para ello se deberá determinar cuáles prestaciones son incluidas sin costo dentro del precio mensual y se deberá discriminar precio por cada repuesto de los equipos que pudieran necesitarse (tales como baterías, reposición y/o ampliación de sensores, etc.). A efectos de obtener acreditación de la realización del mismo se deberá entregar formulario o reporte de visita al Director de la Sede Departamental o al funcionario responsable designado por la Administración. Asimismo la mano de obra empleada, deberá considerarse comprendida dentro del servicio de mantenimiento.

2.1.3 Monitoreo:

Se deberá asegurar la vigilancia de las Sedes Departamentales cuidando y preservando sus materiales e instalaciones.

El monitoreo de todos los sistemas de seguridad incluirá el registro de las entradas y salidas del personal, indicación del funcionario que activó o desactivo el sistema y fecha, horario y localización exacta del evento, falta de energía eléctrica, baja de baterías, falta de servicio telefónico y todo cuanto correspondiere.

Se deberá ofrecer un sistema de información de coacción ya sea por medio de una clave telefónica o digital convenida con anterioridad con el beneficiario.

2.1.4 Servicio de Respuesta Móvil:

El servicio de respuesta consistirá en la concurrencia de un móvil con identificación visible de la empresa al Centro Educativo respectivo, con personal de seguridad capacitado, en un corto tiempo en los casos de emergencia.

El servicio de respuesta deberá realizarse de forma inmediata, cuando se trate de un evento de alarma en el cual previamente se haya constatado la ausencia de personal de la Administración dentro de la Sede Registral con su respectivo y correspondiente aviso: al funcionario responsable, en caso de incendio a la Dirección Nacional de Bomberos, en caso de presencia de intrusos y/o personas no autorizadas a la Seccional Policial más cercana.

En éstos dos últimos casos se documentará a través de reportes, los cuales podrán ser requeridos por la Administración en cualquier momento.

La empresa deberá implementar todos los mecanismos necesarios para evitar falsas alarmas y eventos de mal funcionamiento por parte de los usuarios.

Al solicitar la conformidad del servicio, se deberá entregar un reporte mensual al responsable autorizado.

2.1.5 Custodia de llaves:

La empresa mantendrá durante la vigencia del contrato la custodia de las llaves de la sede, la cual será utilizada previa autorización del director responsable de la sede del Registro, ante un evento de alarma en el cual se estime necesario el ingreso por parte de la empresa adjudicataria, o a requerimiento del Director departamental.

2.1.6 Del Personal

El personal que desempeñe cualquiera de las tareas en cuestión, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.

2.1.7 Visita In-Situ

Deberá realizarse una **visita obligatoria** a las sedes mencionadas, a fin de tomar conocimiento del estado de los dispositivos en caso de detectarse inconveniente se deberá manifestar en la propuesta económica el informe técnico costos u opciones de sustitución bajo el régimen de comodato. Se adjunta modelo de **constancia de visita**, el que deberá completarse por el oferente, firmarse y sellarse por un representante de la oficina.

Art 3º - PLAZO DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será por 12 meses de servicio (periodo 1º Julio 2021 - 30 de junio de 2022), con posibilidad de prorrogar el contrato por hasta 2 períodos más, salvo comunicación en contrario por un máximo de hasta períodos, salvo voluntad contraria de DGR, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita y 90 noventa días por parte de la empresa mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el presente Pliego Particular de Condiciones.

La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir el mismo unilateralmente, mediante resolución fundada, con un preaviso de 90 (noventa) días mediante notificación escrita el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el Presente Pliego Particular de Condiciones.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundada se efectuara por medio de Resolución.

Art 4º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art 5º COMUNICACIONES, CONSULTAS, PLAZO:

5.1.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán presentarse **únicamente por escrito** y dirigirse al Departamento de Proveduría,

Correo Electrónico: proveedu@dgr.gub.uy

Teléfonos: 2402-5642 internos 1803.

5.1.2 Consultas y Aclaraciones

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio web de Compras Estatales al igual que las notificaciones y/o

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

aclaraciones. , hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las Ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas o datos aclaratorios serán contestadas en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través del el sitio de compras estatales

5.1.3 Plazos

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimientos de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Art 6º FORMA Y MONEDA DE COTIZACION:

Se deberá cotizar en línea en el portal de compras estatales en moneda nacional forma **MENSUAL** y por todos los servicios a prestar.

EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.

Art 7º REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Por el solo hecho de presentarse al llamado se considera que el oferente y/o adjudicatario reconoce el alcance del Pliego que rige el mismo.

El oferente deberá indicar claramente en línea en el campo variación N° de ítem que cotiza y **SEDE DEPARTAMENTAL** para la cual presenta su propuesta, en caso de presentarse a más de una Sede Departamental deberá

cotizar en línea por separado aplicando en mismo criterio.

En ARCHIVO ADJUNTO se deberá subir la oferta económica la cual deberá especificar claramente:

Cuando un sistema de alarma instalada en una Sede Registral deba ser sustituido, la empresa oferente deberá proporcionar un nuevo sistema de monitoreo en calidad de comodato.

Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

La cotización incluirá el total de lo que DGR debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido.

No serán consideradas en el estudio las ofertas que no estén firmadas por un representante registrado en R.U.P.E, ni ofertas que coticen en línea en la Tabla de Cotización del Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, sólo el costo mensual por todos los servicios y **no suban en archivo adjunto la oferta económica discriminando claramente lo exigido.**

Toda la documentación incluida y la propuesta económica deberá ser presentadas en formato electrónico y en **un sólo archivo adjunto** en el Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales. En caso de duda de cómo cotizar o subir archivos y a efectos de no cometer errores que conlleven a que su propuesta no se considerada en la evaluación, se sugiere asesorarse previamente cómo ingresar su oferta comunicándose al 2604-5360, Atención a Proveedores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas o descargar el instructivo de cómo ofertar en línea en el siguiente link

<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>

Asimismo la oferta deberá incluir como mínimo:

- Detalle del servicio que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por la DGR, siempre y

cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente llamado.

- Detalle de precios en caso de ser necesario; por costo de baterías, sensores, repuestos, conexiones, etc.
- Informe técnico, donde se detalle cuáles son los motivos en caso de que se estimara la necesidad de una nueva instalación, en las sedes Registrales que cuentan con sistema de alarmas ya instalado y son propiedad de la DGR.
- Cantidad de móviles que utilizará para la prestación.
- Descripción de la capacidad operativa y organización de la empresa.
- Declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado y que se dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio establecido en el presente llamado y que se encuentra en condiciones de brindar el mismo.

Anexo I

- Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad.
- **Adjuntar referencias que acrediten habitualidad en el ramo con otros organismos** públicos o empresas privadas en los últimos 2 (dos) años, dicho requisito se avalará según notas membretadas de las firmas con las cuales haya contratado la empresa oferente. Se debe establecer el período de contratación, dirección y teléfono de contacto, periodo de contratación y en caso de empresas privadas identificadas con número de RUT. Dichos antecedentes podrán ser verificados por la Administración, en la instancia previa a la adjudicación.

No se admitirán ofertas que contengan cláusulas abusivas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas.

La DGR se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones.

Art 8º AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se actualizarán anualmente a partir del 1/01/2022 y por el porcentaje de incremento del IPC en el período.

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan interés.

Art 9º - LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:

- a) Lugar: Portal compras estatales**
- b) Fecha: 24 de mayo de 2021**
- c) Hora: 10:00**

Art 10º - APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas será electrónica, el día 24 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. El acta será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir del día y hora indicas para la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Cuando la administración contratante requiera información al amparo del artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea lo solicitado, en un solo archivo.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de las demás empresas que cotizaron en línea, dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo proveedu@dgr.gub.uy, en un único archivo, las cuales serán evaluadas y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Art 11º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO:

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

Art 12º - CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Se consideran ofertas válidas aquéllas que cumplen las exigencias esenciales requeridas en este Pliego.

Para el análisis de las ofertas se tendrá en cuenta el factor precio en concordancia con lo mencionado en el punto anterior (Artículo 48 literal C), numeral 2) del TOCAF 2012).

La información para su evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar información complementaria de las mismas.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los instrumentos de negociación previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

La Administración verificará en el RUPE la inscripción del oferente en dicho Registro, así como también la información que sobre el mismo se encuentre

registrada, ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Art 13º - EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Dirección General de Registros adopta como criterio de ponderación de las ofertas el siguiente:

- a. Precio..... 80%
- b. Antecedentes.....20%

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA –80 puntos

- A los efectos de la evaluación de la propuesta económica se tomara el valor anual del servicio y se ordenaran las mismas de menor a mayor.
- Aquellas empresas que coticen el menor valor se les asignará 80 puntos el resto de las ofertas admisibles serán puntuadas en forma inversamente proporcional al valor de servicio.

b) ANTECEDENTES 20 puntos

- Antecedentes en el mercado deberán acreditar haber prestado servicios en el rubro en los últimos cinco años.
- Se valorará servicios prestados en empresas públicas y privadas y en especial DGR que acrediten un desempeño destacado.
- Incumplimientos y sanciones registradas en el Rupe.

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación de las ofertas.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información para la correcta valoración por parte del organismo.

Art 14º - ADJUDICACION Y NOTIFICACION:

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a los intereses del Estado y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también rechazar todas las ofertas recibidas. La notificación al interesado de la resolución de Adjudicación determinará el perfeccionamiento del contrato a que refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. La plena eficacia del mismo se verificará a partir del día siguiente de ésta notificación. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables. La Administración no realizará reembolso ni restitución alguna por concepto de gastos generados por la elaboración de las propuestas presentadas y no incurrirá en responsabilidad si decidiera rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento, no generando derecho alguno en favor de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

Art 15º - FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal de la DGR, quien procederá a prestar su conformidad por escrito pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado, las que serán notificadas al Departamento de Proveduría para proceder en consecuencia a lo estipulado en el Art. 18 del presente pliego.

Las empresas adjudicatarias serán responsables de obtener de la sede donde presten el servicio contratado la conformidad del mismo mediante la firma del Director de cada sede, con aclaración y sello, en la factura. El Departamento de Proveduría no tramitará las facturas de servicios que no se encuentren debidamente conformadas por el Director del servicio.

Las propuestas deberán considerar que el plazo mínimo de crédito es 60 días, pago SIIF luego de presentada la factura debidamente conformada, en el Departamento de Proveeduría.

- Mensualmente la empresa adjudicataria/s deberá presentar ante el Departamento de Gastos de la Dirección General de Registros por mail a gastos@dgr.gub.uy la documentación expedida por la institución financiera que corresponda, que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan tareas en la DGR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, según el artículo 31 del Decreto-Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto –Ley 14159 de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.10, de 28 de diciembre de 1990. Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.
- Declaración nominada de la historia laboral del trabajador afectado al servicio.
- Recibo de pago al Banco de Previsión Social (B.P.S).
- Datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegidos por cada uno.
- Recibo de haberes salariales.

En los referidos controles se verificara el cumplimiento del laudo correspondiente a cada categoría de empleado.

El incumplimiento de presentar la documentación requerida así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

La factura a la fecha de vencimiento del contrato o rescisión si hubiera correspondido, será abonada una vez que la empresa justifique fehacientemente ante el Organismo que no quedan rubros laborales o indemnizatorios pendientes de pago a los trabajadores de hubieran prestado servicio en la D.G.R.

Asimismo, la empresa adjudicataria se hacen responsables de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo la DGR ningún tipo de responsabilidad al respecto.

La/s empresa/s adjudicataria/s asumen la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de su trabajador. La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago.

16º - PLAZO CONTRATO:

El plazo contractual será de 1 año **entre el 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de junio 2022**, renovable automáticamente por hasta 2 períodos iguales salvo que las partes manifestaran su voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o notificación de la Resolución por correo electrónico.

Art 17º - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por

parte de la empresa de la suscripción del contrato ante la Gerencia Administrativa de la DGR.

Art 18º - MORA, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES:

La DGR procederá a dar su conformidad por escrito de los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

Cuando se constate una irregularidad, la D.G.R. pondrá la misma en conocimiento de la firma adjudicataria notificándola en debida forma. A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para mencionar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado. Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones. Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente. La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente

Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido,

pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

La Administración podrá proponer o disponer, según sea el caso, la aplicación de las siguientes sanciones.

- Observación en el R.U.P.E.
- Eliminación del R.U.P.E.
- Eliminación de la lista de proveedores de la DGR.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente serán pasibles de sanciones las siguientes causales de incumplimiento parcial o total sin que las mismas se consideren taxativas:

- El retraso en el comienzo a prestar el servicio.
- No cumplir en tiempo y forma con el servicio y la tareas contratadas
- La interrupción del servicio contratado.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las penalidades por mora se aplicaran dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1. 1er. Incumplimiento 5% (cinco por ciento) de la facturación mensual
2. 2do. Incumplimiento 10% (diez por ciento) de la factura mensual
3. 3er. Incumplimiento 15% (quince por ciento) de la factura mensual y preaviso de rescisión de contrato.
4. 4to. Incumplimiento - Rescisión automática del contrato.

Art. 19º - RESCISION:

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la

inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, dando lugar a los procesos judiciales correspondientes, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Asimismo será causal de rescisión la reiteración en el incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al BPS o BSE, por parte de la empresa/s adjudicataria/s, la DGR podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E).

Sin perjuicio de lo antes expuesto la Dirección General de Registros podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Art. 20º - CAUSALES DE RESCISIÓN:

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta 3 (tres) facturas.
- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 3 (tres) servicios consecutivos ó 5 (cinco) servicios durante el año.
- Mutuo acuerdo.

Art 21º - CONTRALOR DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO

A partir del 25/01/2020 y hasta el 25/05/2021, inclusive, se deberá acreditar el voto del firmante de la oferta, en las Elecciones Nacionales del 27/10/2019 y

segunda elección celebrada el 24/11/2019, y en las Elecciones Departamentales y Municipales celebradas el 27/9/2020, presentando la constancia respectiva expedida a esos efectos (Circular 11066 Corte Electoral). En caso de no haber votado, se presentará la constancia de pago de la multa correspondiente, o la constancia de la justificación de su incumplimiento, expedida por la Corte Electoral.

Quedan exceptuadas las personas que ya lo tengan acreditado en el RUPE y aquellas que por tratarse de extranjeros no tengan derecho a voto, o no se encuentren comprendidas en las disposiciones legales vigentes.

En caso de no acreditarse el voto de los firmantes, se observará la omisión otorgándose un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

Art 21º - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- TOCAF: Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Apertura electrónica: Decreto Nº 142/2018.
- Acceso a la información pública: Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y Acción de Hábeas Data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- Las disposiciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley Nº 19889 del 09 de julio de 2020.
- Anexo 1. Datos de Sedes
- Anexo 2. Constancia de visita
- Anexo 3. Modelo de Declaración Jurada

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

- Anexo IV Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo V Declaración Jurada
- Anexo VI Recomendación para ofertar en línea

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

ANEXO I Datos sedes

ITEM	REGISTRO	DIRECCIÓN	Teléfono	CORREO
Nº	Departamental		Gral DGR	Electrónico
			2402-5642	
Ítem 1º	PAYSANDU	19 de abril 888	Int. 4304	paysandu@dgr.gub.uy
Ítem 2º	CERRO LARGO	Aparicio Saravia 706	Int. 3404	cerrolar@dgr.gub.uy
Ítem 3º	TREINTA Y TRES	Lavalleja 1251	Int. 3304	treinta@dgr.gub.uy
Ítem 4º	RIVERA	Av. Brasil 1062	Int. 4505	rivera@dgr.gub.uy
Ítem 5º	PANDO	18 de Julio 962	Int. 2209	pando@dgr.gub.uy
Ítem 6º	LA COSTA	Av. Giannattasio Km 18.500	Int. 2104	lacosta@dgr.gub.uy
Ítem 7º	SAN JOSE	Sarandí 397.	Int. 2505	sanjose@dgr.gub.uy
Ítem 8º	CANELONES	Battle y Ordóñez 686	Int. 2003	canelone@dgr.gub.uy
Ítem 9º	MALDONADO	Florida 796	Int. 2706	maldona@dgr.gub.uy

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

ANEXO II

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que en el día de la fecha _____ siendo las _____ hs concurrió
el Sr/a _____ en
representación de la empresa _____
, a la sede Departamental de la Dirección General de Registros, sito en la ciudad de
_____, a los efectos de realizar la inspección ocular obligatoria a
los dispositivo de alarmas exigida en el marco del Concurso de Precios N° 1/2021,
previa a realizar la oferta.

Sello Registro

Firma director o responsable

Esta constancia se deberá llenar a máquina previa la visita al local para la inspección in-situ, la cual deberá ser firmada y sella por el responsable de la Sede Registral.

Y SE DEBE SUBIR AL SITIO DE COMPRAS ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Firma :

Aclaración:

CI :

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2021

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Institución o Empresa: Período:

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días, del mes de de.....-

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO.

ANEXO IV

MODELO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2021

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

R.U.T: _____

Fecha de Inicio de operaciones en Uruguay: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Responsable, Socios o integrantes de la Empresa.

Nombre:

Documento:

Cargo:

FIRMA/S:

ACLARACIONES DE FIRMAS:

Este formulario debe ser firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

Anexo V**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 y 72 del TOCAF
DECLARACIÓN JURADA**

En relación con el llamado a Concurso de Precios N° 2 /2021, el que suscribe:_____en representación de:_____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Correo electrónico:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Firma :

Aclaración :

CI :

ANEXO VI

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00' a 21:00' hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la Sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores,

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (2604 5360 de lunes a domingos 08:00' a 21:00' horas, o a través del correo compras@arce.gub.uy.